

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/12/2021

FECHA DE EJECUTORIA

17 DIC. 2021

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARIA LEONOR POLO RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía número 42.650.574 quien figura como titular del dominio, han solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio con nomenclatura urbana K 10W 47 38 Barrio MANUEL JIMENEZ de Montería, identificado con Referencia Catastral No. 01-04-0807-0004-000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-90275 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento treinta y tres metros cuadrados (133,00 m2) y según planos anexados posee área construida total a reconocer de ciento quince metros con cuarenta y un centímetros cuadrados (115,41 m2).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-21-0334** quedó en legal y debida forma el día 11 de octubre de 2021 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.

Copia de la cédula de ciudadanía de MARIA LEONOR POLO RAMOS.

 Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-90275 del 01 de septiembre de 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

 Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No.20210091871 de fecha 24 de mayo de 2021 de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.3.323 del 31 de octubre de 2017 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 11 de octubre de 2021.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, suscrita por MARIA LEONOR POLO RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía número 42.650.574, del 30 de agosto de 2021.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por la arquitecta CAROLINA GARCIA MARTINEZ, con Matrícula Profesional No. A27992010-1017129446, del 30 de agosto de 2021.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta CAROLINA GARCIA MARTINEZ, con Matrícula Profesional No. A27992010-1017129446, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. A27992010-1017129446, de la Arquitecta CAROLINA GARCIA MARTINEZ.
- Original del Oficio No.PL-AL-202100218 Asunto: Autorización de licencia del 17 de noviembre de 2021 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.202100477 del 30 del



FECHA DE EXPEDICIÓN 13/12/2021

FECHA DE EJECUTORIA

17 DIC 2021

noviembre de 2021 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO.

CUARTO: QUINTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados y en razón a que el vecino colindante por la parte SUR del proyecto es lote solo y el vecino colindante por la parte OESTE del proyecto no hay quien reciba la citación escrita, esta Curaduría procedió a comunicar a los vecinos y/o terceros no determinados que pudieran estar directamente interesados en el proyecto mediante aviso publicado el 26 de octubre de 2021 en el periódico El Meridiano de Córdoba, para que si así lo consideraban, se hicieran parte del proceso y hacer valer sus derechos. A la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de los vecinos colindantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **Primero** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Occidental**, UDP: **410**: Juan XXIII – Las Villas, Sector: **3**, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial neta, Tratamiento: mejoramiento integral intervención complementaria, Subsector: único, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

-SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad

del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por MARIA LEONOR POLO RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 42.650.574 quien figura como titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta CAROLINA GARCIA MARTINEZ, con Matrícula Profesional No. A27992010-1017129446, como proyectista responsable del



Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com Montería-Córdoba



FECHA DE EXPEDICIÓN 13/12/2021

FECHA DE EJECUTORIA 17 DIC. 2021

levantamiento arquitectónico y como encargada del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la construcción, para conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en terrenos de propiedad de MARIA LEONOR POLO RAMOS.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote : 133,00 m2
Uso de la edificación : Residencial

Estrato : Uno (1) Número de pisos : Uno (1) Número de unidades : Dos (2)

Área de construcción piso 1 : 115,41 m2 Descripción de espacios:

VIVIENDA 1: Acceso, comedor, sala, cocina, hall, dos (2) habitaciones, un w.c. y patio. VIVIENDA 2: Acceso, comedor, sala, cocina, hall, dos (2) habitaciones, un w.c. y patio.

Área libre total : 17,59 m2 Índice de ocupación : 0,86 Índice de construcción : 0,86

Retiros : Frontal: 0,92 m

Laterales: 0,00 m / 0,00 m

Posterior: 0.00 m

Parágrafo: El retiro frontal no incluye antejardín existente, ni anden.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 003 de 2021. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com Montería- Córdoba



FECHA DE EXPEDICIÓN 13/12/2021

FECHA DE EJECUTORIA

17 DIC. 2021

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Curaduría/Urbana Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería